

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-12012-19-1609-2019

1609-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,278.9
Muestra Auditada	61,328.6
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, fueron por 67,278.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 61,328.6 miles de pesos, que representó el 91.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenio de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentó en el resultado número uno de la auditoría número 928-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se le asignaron 67,278.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 3,844.9 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Estado de Guerrero para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 63,434.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de los ingresos y los egresos por 49,533.1 miles de pesos, de las Participaciones Federales a Municipios 2018 asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, recibidas de febrero a septiembre de 2018, y sólo proporcionó información de los ingresos por 17,745.8 miles de pesos, asignados de septiembre a diciembre de 2018, recibidas de octubre de 2018 a enero de 2019 y de los egresos por 16,126.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-12012-19-1609-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de los ingresos y de los egresos realizados con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los meses de enero a agosto de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se le asignaron 67,278.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 3,844.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para el pago de deuda y el Fideicomiso del Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (FONSOL), por lo que resulta un monto transferido de 63,434.0 miles de pesos.

De la información proporcionada por el municipio, se constató que al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se pagaron 15,860.9 miles de pesos más 265.7 miles de pesos de deducciones realizadas por el estado, lo que da un total de 16,126.6 miles de pesos ejercidos con las Participaciones Federales a Municipios asignadas de los meses de septiembre a diciembre de 2018 por un total de 17,745.8 miles de pesos, por lo que quedaron 1,619.2 miles de pesos sin ejercer.

De las Participaciones Federales a Municipios asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, recibidas de febrero a septiembre de 2018 más deducciones del mismo periodo, por un total de 49,533.1 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	11,795.5	73.1
2000	Materiales y Suministros	2,261.4	14.0
3000	Servicios Generales	1,386.7	8.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	256.5	1.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	160.8	1.0
Subtotal Pagado		15,860.9	98.4
Deducciones realizadas por el estado (de oct 2018 a ene 2019)		265.7	1.6
Total Pagado		16,126.6	100.0
Recursos sin ejercer		1,619.2	
Total disponible (PF asignadas de oct a ene 2019)		17,745.8	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

2018-D-12012-19-1609-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 49,533,085.20 pesos (cuarenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil ochenta y cinco

pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los meses de enero a agosto de 2018, recibidos de febrero a septiembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III, y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

5. El municipio, destinó 11,795.5 miles de pesos, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se revisaron 9,432.9 miles de pesos, correspondientes a la lista de raya de personal del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2018, y se constató que dispuso de la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

6. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, correspondientes a la lista de raya de personal del ejercicio 2018, por 9,432.9 miles de pesos, se constató que los pagos realizados al personal no excedieron los importes máximos autorizados en los tabuladores de sueldos.

7. El municipio, proporcionó la información y documentación del personal que conto con licencia sin goce de sueldo o con baja definitiva de la lista de raya de personal del ejercicio 2018, y se constató que no hubo pagos posteriores a la fecha de baja, ni durante el periodo de la licencia.

8. El municipio, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 para el pago de personal de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Obra Pública

10. El municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de inversión pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 49,533,085.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,328.6 miles de pesos, que representó el 91.2% de los recursos asignados al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 24.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 49,533.1 miles de pesos, que representó el 80.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Ayutla de Libres, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.